



1
2 ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-015-P08545
3
4
5

6
7 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA
8 DENOMINADA
9 SABINATOUR CIA. LTDA.
10

11 OTORGADA POR:
12 MOLLY KATHRYN BROWN Y VERÓNICA TATIANA OÑATE
13 TOAPANTA
14

15 CUANTIA: USD \$ 400,00
16

17 DI: 3 copias
18
19
20

21 J.G.

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
23 Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte (20) de
24 noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Doctor JUAN
25 CARLOS MORALES, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
26 comparecen al otorgamiento de esta escritura, las señoras Molly
27 Kathryn Brown y Verónica Tatiana Oñate Toapaña, por sus

1 propios y personales derechos.- Las comparecientes son de
2 nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano,
3 y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil
4 casada y soltera en su orden, domiciliadas en Mindo, de tránsito
5 por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para
6 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden
7 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
9 sírvase insertar una de constitución de compañía SABINATOUR
10 CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
11 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
12 escritura Molly Kathryn Brown y Verónica Tatiana Oñate
13 Toapanta.- Las compareciente son de nacionalidad
14 estadounidense la primera y ecuatoriana la segunda, de estado
15 civil casada la primera nombrada y soltera la segunda,
16 domiciliadas en Mindo.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE**
17 **VOLUNTAD.-** De conformidad con la reformas introducidos al
18 Artículo ciento treinta y siete de la Ley de compañías, las
19 comparecientes declaran bajo juramento que en la Ciudad de
20 Quito, en esta fecha constituyen, como en efecto lo hacen, una
21 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
22 disposiciones de la Ley de Compañías y más leyes pertinentes.
23 Igualmente declaran bajo juramento que aceptan y se someten a
24 los Estatutos que constan a continuación.- **TERCERA.-**
25 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre,**
26 **domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre
27 de la compañía que se constituye es compañía SABINATOUR CIA



1 **LTDA.- Artículo 2°.- Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio
2 principal en Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia
3 del Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o
4 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
5 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
6 correspondientes.- **Artículo 3°.- Objeto.-** EL Objeto social de la
7 compañía es la prestación de servicios propios de una Operadora
8 de Turismo, tales como la planificación, organización de
9 paquetes de servicios de viajes (tours) para ser vendidos a través
10 de las Agencias de viajes o por la propia compañía.- Para el
11 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase
12 de actos y contratos que no estén prohibidos por la ley.- **Artículo**
13 **4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
14 años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
15 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
16 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
17 las disposiciones legales aplicables.- **Título II.- Del Capital.-**
18 **Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de
19 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un
21 dólar cada una.- **Título III.- Del gobierno y de la**
22 **administración.- Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de
23 la compañía corresponde a la junta general de socios, y su
24 administración al gerente general y al presidente.- **Artículo 7°.-**
25 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el
26 Gerente General de la compañía, mediante carta dirigida a cada
27 socio a la dirección registrada por ellos en la Compañía, con ocho

N7912.00

1 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que
2 se celebre la reunión, en los que no se contarán ni el de la
3 convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo 8°.-**
4 **Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la
5 junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
6 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social.
7 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
8 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás
9 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que
10 la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo 9°.-**
11 **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley,
12 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
13 concurrente a la reunión.- **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-**
14 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades
15 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
16 responsabilidad limitada.- **Artículo 11°.- Junta universal.-** No
17 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
18 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
19 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
20 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
21 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
22 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
23 unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo 12°.- Presidente**
24 **de la compañía.-** El Presidente será nombrado por la junta
25 general para un período dos años pudiendo ser reelegido. El
26 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
27 legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir



1 las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
 2 secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el Gerente
 3 General os certificados de aportación, y extender el que
 4 corresponda a cada socio.- c) Subrogar al Gerente General en el
 5 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare
 6 o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

7 **Artículo 13°.- Gerente General de la compañía.-** El Gerente
 8 General será nombrado por la junta general para un período de
 9 dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General
 10 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
 11 reemplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Convocar a
 12 las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las
 13 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
 14 Presidente, las actas respectivas.-c) Suscribir con el presidente
 15 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
 16 cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y
 17 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
 18 artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones
 19 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

20 **Título IV.-Disolución y liquidación.- Artículo 14°.- Norma**
 21 **general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas
 22 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
 23 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
 24 misma ley. Actuará como Liquidador el Gerente General.-
 25 **CUARTA.- APORTES.-** El Capital suscriben y pagan las socias
 26 conforme consta del cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	DE
-------	---------	---------	--------	----

	SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES
Molly Brown	200	200	200
Tatiana Oñate	200	200	200
TOTAL	400	400	400

1 **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Las comparecientes declaran
2 además bajo juramento: Que el capital ha sido correctamente
3 integrado en la forma constante en el cuadro detallado en la
4 cláusula cuarta.- Que conforme en lo establecido en la Ley
5 procederán a depositar en una cuenta que se abrirá en una
6 institución financiera legalmente autorizada el capital suscrito y
7 pagado por las socias.- Que por su aporte las socias recibirán
8 cada una doscientas participaciones de un dólar cada una.- Que
9 la Administración de la empresa se organizará de la forma
10 prevista en los estatutos constantes en el presente instrumento.-
11 Que se designa como Presidente de la Compañía a la Tatiana
12 Oñate Toapanta y como Gerente General a la Señora Molly
13 Brown, por el período y con las atribuciones previstas en el
14 Estatuto.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los socios autorizan a
15 la Doctora Mercedes Polanco o a la señora Molly Brown para que
16 a su nombre realice las gestiones necesarias para el
17 perfeccionamiento de esta escritura hasta su inscripción en el
18 Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las
19 correspondientes cláusulas de estilo.- firmado) Doctora Mercedes
20 Polanco de Rojas con matricula profesional número mil quinientos



1 cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA
2 AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo
3 su valor legal .- Para la celebración de esta escritura se
4 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue
5 a las comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se
6 ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo
7 lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12 MOLLY KATHRYN BROWN

13

C.I. 1719846147

14

15

16

17

VERONICA TATIANA OÑATE TOAPANTA

18

C.C. 1724073851

19

20

21

22

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

23

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

24

25

26

27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

REGULADO CIUDADANÍA 172407385-1

ONATE TOAPANTA VERONICA TATIANA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 ENERO 1991

002-A 0352 01504 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA ***** V3233V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUGO LINO ONATE ONATE

ALICIA TOAPANTA PISUMA

QUITO 13/02/2009

13/02/2021

REN 0702810

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0115 1724073851

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ONATE TOAPANTA VERONICA TATIANA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MUNDO
PARROQUIA 1
ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 hoja(s) es igual al documento original presentado ante mí.

Quito,

20 NOV 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

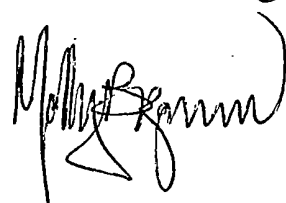
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171984614-7

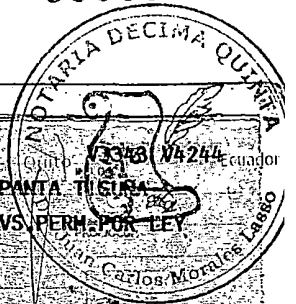
MOLLY KATHRYN BROWN
MOUNTAIN VIEW/EE.UU.
27 AGOSTO 1978
EXT. 32 22092 73308
QUITO PCH-2332-EXT.




ESTADOUNIDENSE

CC-ASEGUNDO EFRAIN TOAPANTA TUCUNA
SUPERIOR LCTVS PERMISO DE EY
MICHAEL COLLINS BROWN
KATHERYN BROWN FENTON
QUITO-8-7-2008
QUITO-8-7-2020 AFP
REN 2662980





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0081 1719846147
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BROWN-MOLLY KATHRYN

PICHINCHA PROVINCIA
SAN MIGUEL DE LOS BANGOS CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
MINDO 1
PARROQUIA 1
ZONA 1

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 fojas es igual al documento original
presentado ante mi
Quito,

21 JUN 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/11/2014 11:42 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7675524

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0600049852 POLANCO ICAZA MERCEDES ISABEL

CIU: N7912.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SABINATOUR CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/12/2014 11:42 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

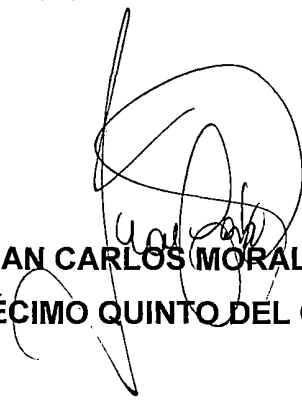
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

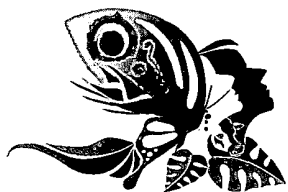
12/11/2014 10.42

0000006

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "SABINATOOUR CIA. LTDA.". Otorgada por MOLLY KATHRYN BROWN Y VERONICA TATIANA OÑATE TOAPANTA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de noviembre del dos mil catorce.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

0000007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN
MIGUEL DE LOS BANCOS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de Constitución de Compañía.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la escritura Pública de Constitución de la **compañía SABINATOUR CÍA. LTDA.**, otorgada el veinte de noviembre del año dos mil catorce, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 067; Tomo 15.- EN EL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL, San Miguel de Los Bancos, a 10 de diciembre del 2014.-

WSZ/

DR. GERMAN LOPEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



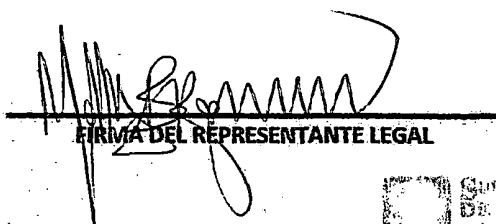


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SABINATOUR CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SABINATOUR	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: San Miguel de los Bancos	CIUDAD: Mindo	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: San Miguel de los Bancos	CIUDAD: Mindo	
PARROQUIA: Mindo	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Calle a la Cascada Nambillo	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Margen Izquierdo	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 1 1/2	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0990509626	TELÉFONO 2: 0991725874	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mollyinmindo@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: esrain.toapanta@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A quinientos metros de la hostería Terra Bambu			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Molly Kathryn Brown			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1719846147			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 5 ENE 2015
Susy 14h30'
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RECIBIDO

- 5 ENE 2015

VA-01.2.1.4-F1

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790033861001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-003407790
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 13/11/2014

No. de Control: 133761017-60
Valor a pagar: 43.32

Fecha de Vencimiento: 01/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1337610-7 CONSUMIDOR FINAL(TOAPANTA EFRAIN / HOSTAL)
Código Único Eléctrico Nacional: 1401337610 Cédula / R.U.C.: 0001711085447 Código Postal: 171203
Dirección servicio: KM 1.2 VIA CASCADAS DE NAMBILLO NTERIO MINDO FISC.RED.PP-59/2005
Plan/Geocódigo: 81 06-02-011-1061 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 13/11/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - LOS BANCOS - MINDO
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 220146-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 09/10/2014 Hasta: 10/11/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

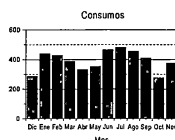
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	26396.00	26020.00	376 kWh		32.2

VALOR CONSUMO: 32.20
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 33.61
SERV.ALUM.PUB 2.00
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.00
TOTAL SE Y AP (1): 35.61

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-007-003407790
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 13/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1337610-7 Cédula / R.U.C.: 0001711085447
CONSUMIDOR FINAL(TOAPANTA EFRAIN / HOSTAL)
No. de Control: 133761017-60
Dirección servicio: KM 1.2 VIA CASCADAS DE NAMBILLO NTERIO MINDO FISC.RED.PP-59/2005

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.61
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		7.71

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	35.61
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	7.71
TOTAL (1 + 2 + 3):	43.32

Pagar hasta: 01/12/2014

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

000000

2 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790033861001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-003407790
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1337610-7
CONSUMIDOR
FINAL(TOAPANTA EFRAIN /
HOSTAL)
No. de Control: 133761017-60
Valor a pagar: 43.32

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN